

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria Valle, octubre 25 de 2021. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio, pero revisada la misma se advierte que los demandados son domiciliados y residentes en la ciudad de Cali (V). **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1384

Candelaria Valle, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA)
Demandante. COOPERATIVA PROGRESEMOS
Demandado. PABLO ANDRES BONILLA PALOMINO
CAROLINA BONILLA ENRIQUEZ
Radicación. 761304089001 2021-00423-00

Como quiera que en la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de mínima cuantía propuesta a través de apoderado judicial por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA “PROGRESEMOS”** en contra de los señores **PABLO ANDRES BONILLA PALOMINO y CAROLINA BONILLA ENRIQUEZ**, se indica que los demandados se encuentran residenciados y domiciliados de la ciudad de Cali (V), este despacho se declara incompetente para conocer del asunto, por ende, se ordenará su remisión al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE (REPARTO), de conformidad con el numeral 1 del artículo 28 del C.G.P.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de mínima cuantía propuesta a través de apoderado judicial por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA “PROGRESEMOS”** en contra de los señores **PABLO ANDRES BONILLA PALOMINO y CAROLINA BONILLA ENRIQUEZ**, por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las presentes diligencias al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI, VALLE (Reparto), dejando anotada su salida y cancelada la radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE' and 'JUEZ' in the center. The signature is a cursive 'J' followed by 'A' and 'M'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
CANDELARIA-VALLE**

En Estado No. 178 de hoy octubre 26 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.